SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVENCIA CIUDADANA

CONTRATO N°: 1060 - 12 - C17 - MC - 2022 - 1216

MODALIDAD	MÍNIMA CUANTIA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO CON NIT: 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	COTRAFA SOCIAL con NIT 811017024-3
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, DE CREMACIÓN E INHUMACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BELLO, PERSONAS NO IDENTIFICADAS Y PERSONAS RECONOCIDAS NO RECLAMADAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO".
VALOR INICIAL:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 40.000.000).
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 40.000.000).
PLAZO INICIAL	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II. HASTA AGOTAR RECURSOS SIN SUPERAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
PRÓRROGA NRO 1	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO.
PRÓRROGA NRO 2	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO.
PRÓRROGA NRO 3	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICAL DEL CONTRATO

CDP INICIAL					
CDP	**RUBRO**	**CÓD.**	**NOMBRE RUBRO**	**FECHA**	**VALOR A AFECTAR**
551	883.	8.19.210.84.300 .01.2.1.2.02.02. 009.01.0001.08 79.0097320	RP Servicios funerarios	16/05/2022	$ 40.000.000

Entre los suscritos a saber, **YENIA RIVAS RENTERÍA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.367.184, en su calidad de Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Bello, nombrada mediante Decreto N°202204000757 del 24 de octubre de 2022, cargo para el cual tomó posesión conforme consta en acta N°447 del 25 de octubre de 2022 en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015 y Decreto N°202204000058 del 11 de enero de 2022, por medio del cual se delega en cabeza de los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello con NIT 890.980.112-1 y quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** o **EL MUNICIPIO** y de la otra parte **DIDIER JAIME LOPERA CARDONA** con cédula de ciudadanía 71.727.097. representante legal de **COTRAFA SOCIAL con NIT 811017024-3**, en adelante, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga al Contrato N°**1216 de 2022**, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el principio de autonomía de la voluntad y las demás normas vigentes, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA, se obliga mediante el presente a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, DE CREMACIÓN E INHUMACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BELLO, PERSONAS NO IDENTIFICADAS Y PERSONAS RECONOCIDAS NO RECLAMADAS

RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO." **CLÁUSULA SEGUNDA**. Modifíquese la cláusula cuarta del contrato inicial en el sentido de prorrogar el contrato por TRES (03) MESES contador a partir del 28 de abril del presente año. La cual quedara así: CLAUSULA CUARTA. PLAZO: De esta forma, el plazo total del contrato será de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS. **CLAUSULA TERCERA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente prórroga no requiere adicionar recursos al contrato. **CLÁUSULA CUARTA – CONDICIONES INICIALES:** Las demás obligaciones y condiciones del Contrato N°1216 de 2022 se conservan conforme el acuerdo inicial. **CLÁUSULA QUINTA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello. **CLÁUSULA SEXTA – GARANTIAS:** el contratista deberá ajustar la cobertura de las garantías de conformidad con la presente prórroga.

YENIA RIVAS RENTERIA
Secretaria de seguridad y convivencia
Alcaldía de Bello

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Representante Legal COTRAFA SOCIAL

Proyecto: Edgardo Pérez Cano- Abogado secretaria de seguridad